



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES

##### *Corrección de error*

La Junta Vecinal de Barrio Panizares reunida en Asamblea Vecinal como Órgano de Contratación de la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Barrio Panizares, hoy 26 de julio de 2018, habiendo detectado error de transcripción en la cláusula 3.ª de condiciones económico-administrativas, en el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de nueve lotes de fincas rústicas patrimoniales pertenecientes a la Entidad Local Menor de Barrio Panizares, distinta a la que fue aprobada en Asamblea Vecinal de 6 de julio de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 133 de 16 de julio de 2018.

«Cláusula 3.ª (errónea): *Procedimiento de selección y adjudicación:*

La forma de adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento agrícola será en procedimiento abierto, tramitación ordinaria y presentación de proposiciones en pliego cerrado por cada lote, adjudicándose a la mejor oferta en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser el del mejor precio».

Ha adoptado el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Corregir la cláusula tercera del procedimiento de selección y adjudicación de la forma correcta en que fue aprobada en Asamblea Vecinal de 6 de julio de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de julio con el número 2 del resumen del pliego: 3.ª Procedimiento de selección y adjudicación (correcta): «La forma de adjudicación será en procedimiento abierto, tramitación ordinaria y presentación de proposiciones en pliego cerrado por cada lote, adjudicándose a la mejor oferta.

En caso de que el postor o licitador que haya presentado la mejor oferta renuncie al mismo antes de la adjudicación definitiva, perderá la fianza depositada y la Junta Vecinal procederá a sacarlo nuevamente a licitación».

*Segundo.* – Suspender el plazo de presentación y día de apertura de ofertas.

*Tercero.* – En conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, publicar el acuerdo adoptado.

*Cuarto.* – Conceder un nuevo plazo para la presentación de ofertas que será de 15 días naturales comenzando a computar desde el día siguiente a la publicación de la corrección de la cláusula 3.ª del pliego corregida en el Boletín Oficial de la Provincia,



teniendo en cuenta que si el último día es inhábil pasará al primer día hábil siguiente y hasta las 14:00 horas, fijando como fecha para la apertura de las ofertas el segundo día hábil siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación, que se realizará en el lugar y hora indicada en el anuncio de 16 de julio de 2018.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y de reclamaciones.

En Barrio Panizares, a 26 de julio de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,  
María Concepción González Alonso